

dire de Bucargo: A para ello se desgahe Libranza
en forma =

pero que se repartan
del Porro =
acado

La Lii. Dijo que hallandose proxima la Siza de las Leva
das y tijos y los labradores sin los medios necesarios para
la referida Siza, y para ocurrir a la necesidad de sus
Vecinos = Acordo que por ahora se les repartan treinta
mit reales del Caudal del Porro obligandose a pagar
los en tijo para el dia veinte y cinco de Julio de este pre
sente año al precio que pexista Lii. Seguire y para
ello presenten sus Memorialles en papel comun, y
Suplica al E. Conde. que para que ato dos Conde mande
se publique bando para que dentro de cinco dias acudan
a presentar dichos Memorialles, y el Depositario del Po
rro entregue dicho Dinero; a las escus. quieran de lo que
sean a satisfaccion del Depositario, y por su s. entendido =
Mando de execute lo acordado por la Lii =

Lonares

Sean visto tus Decim. el uno de Ger. Campoy y los dos
de Pedro Sanchez y Thomas Sanchez en que suplican a esta
Lii. que para sembrar de melonar impedazo de tierra
en pago de tierra pago de Mata pollo y en suhan, de
siete fanegas el que tienen cultivado q. ellos desirba con
cederles su Lixenzia; y por la Lii. entendido sus con
sejos les concedio oha Lixenzia en esta forma al oho
Ger. Campoy para dos fanegas a oho Pedro Sanchez y
otras dos = y a oho Thomas Sanchez para otras dos sin em
bargo de pedir tres = Atendiendo presente esta Lii. luego
su Decreto tiene acordado que en el partido de tierra se
siembren seis melonares y en el de Albazete Doze; aora
por la mucha falta que hazen las aguas q. los siembreros
de Panizo y Abolados en quanto se quierese el be

